398 310

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MESA DE ENTRADA GENERAL E INFORMACIONES

EXPEDIENTE NRO : **105124**

REFERENCIA :PAGO DE GS. 144.958.000, CONTRATO NRO. 025-020/22, RESOLUCION NRO. 004-020/22.- 29 HOJAS

PERSONA FISICA O JURIDICA : **FORMIGHIERI S.A. POZOS ARTESIANOS**

FECHA : 16-DEC-22

16 DIC 2022

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Yaneider Marlene Robadilla V.
Secretaria General

MISIÓN: Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados

DATOS DEL DOCUMENTO

Seleccione el dato que desea agregar.

Dato Fecha Factura o Nota

Agregar

Valores

Seleccionar y Editar

Seleccionar	Nombre	DatValor	DatNroExpediente	DatDetalleNro	DatOrder	DatImporte	DatResponsable	DatFechaDesde	DatFechaHasta
◉	N° Resolución	004-020/22	EXP-0000-2022-105124	0	3				
○	N° Contrato	025/22	EXP-0000-2022-105124	0	5				
○	N° Llamado	106/21	EXP-0000-2022-105124	0	6				
○	Denominación del Llamado	0	EXP-0000-2022-105124	0	7				
○	Modalidad del Llamado	LPN	EXP-0000-2022-105124	0	8				
○	Fecha Factura o Nota	27/09/22	EXP-0000-2022-105124	1	1				
○	Monto Total Factura o Nota	0	EXP-0000-2022-105124	1	2	144.958.000			
○	N° Factura o Nota	1060	EXP-0000-2022-105124	1	4				

Totales

Descripción	Total
Total Factura	144.958.000

Volver

FORMIGHIERI S.A.
POZOS ARTESIANOS

Asunción, 27 de setiembre de 2022

Señor
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Instituto de Previsión Social (IPS)
Presente

Ref: Pago de Certificado – Contrato Nº 025/2022 de la licitación Pública Nacional LPN SBE Nº 106-21 "PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS"

Tenemos el agrado de dirigirnos a UD. Y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de solicitar pago de Gs. 144.958.000(guaraníes Ciento cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil) Correspondiente al certificado mensual de trabajo Nº 01 Lote 2 – Ítem 8 **Establecimiento Puesto Sanitario San Bernardino,** Periodo mes de agosto.

Datos del Contrato

RUC:	80061772-0
RAZON SOCIAL:	FORMIGHIERI S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	VILMAR FORMIGHIERI DA SILVA
Nº DE FACTURA :	001-002-001060
Nº DE TIMBRADO:	15900704
Nº DE CONTRATO:	025/2022
N° DE ADENDA :	-
Nº DE RESOLUCIÓN:	CA N° 004-020-22
Nº DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA:	CTA.CTE Nº 64-228501-02 – Bco Continental
MODALIDAD DEL LLAMADO:	LPN N° 106/21
DIRECCION DE LA EMPRESA:	AVDA MONSEÑOR RODRIGUEZ RUTA 2 KM 4,300 CALLE 1 Y 2 – CIUDAD DEL ESTE
CANTIDAD DE HOJAS FOLIADAS	29 VEINTINUEVE

Se entrega adjunto los siguientes documentos:

1- Factura Original
2- Informe del fiscal de Obras
3- Resumen General
4- Acta de Medición
5- Anexo 3 – Acta de Recepción Porcentual
6- Cronograma de Obra
7- Fotografía
8- CCT
9- Certificado de NO adeudar
10- Pólizas

16 DIC 2022
15:29
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carneider Marlene Bobadilla V.
Secretaria General
105124

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad de saludarlo muy atentamente.

VILMAR FORMIGHIERI DA SILVA
REPRESENTATE LEGAL
FORMIGHIERI S.A.

FORMIGHIERI S.A.
RUC. 80061772-0

2

FORMIGHIERI S.A.
POZOS ARTESIANOS

Captación, tratamiento y suministro de agua
Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
Fabricación de productos metálicos para uso estructural
Tel.: (061) 578 730 / 731 - Cel: (0983) 693 400
KM 4,300 Monday Calle 1 y 2 - Cudad del Este - Alto Paraná - Paraguay

TIMBRADO Nº 15900704
Fecha Inicio Vigencia 17/09/2022
Fecha Fin Vigencia 30/09/2023
RUC.: 80061772 - 0

FACTURA

001 - 002 **0001060**

Fecha de Emisión: 27 de Setiembre del 2022 | Condición de Venta: Contado [ ] Crédito [x] .....días

Nombre o Razón Social: Instituto de Previsión Social
Dirección: Constitución y Mariscal - Asunción
R.U.C./Ci.: 80002269-6 Nota de Remisión Nº: ..... Teléfono: .....

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	VENTAS Exentas	5%	10%
1	Certificado Nº 1 - Lote 2 - Item 8 - LPN SBE 106-2021 Perforación de pozos para abastecimiento de agua en varios establecimientos del IPS	144.958.000			144.958.000
	SUB TOTALES				

TOTAL A PAGAR: (EN LETRAS) [x] Gs. [ ] U$. Ciento cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil. —

Total Gral.: 144.958.000

Liquidación del IVA: (5%) (10% 13.178.000) Total IVA (13.178.000)

- Cantidad en la fecha de vencimiento arriba señalada pagaremos a **Formighieri S.A.** en Ciudad del Este en su domicilio asignado más arriba por igual valor recibido de conformidad en mercaderías y/o servicios. Caso contrario procederá por la vía ejecutiva por exigir el pago. La Falta de pago de esta factura a su vencimiento constituirá en mora al deudor de pleno derecho y generará en forma automática un interes moratorio a la tasa máxima permitida por las leyes. A todos los efectos legales y procesales emergentes de este documento, las partes aceptan la jurisdicción competencia de los jueces y tribunal en Ciudad del Este y declaran prorrogada cualquier otra que pudiera corresponder.
- Autorizo suficiente para este documento que en caso de atraso superior a los noventa (90) días en el pago del presente crédito o de cualquier otra deuda pendiente que mantenga con **Formighieri S.A.** Incluye mi nombre personal o razón social que representado en el Registro Gral. de Morosos de la firma informconf u otra similar. Esta autorización se extiende a fin de que pueda proveerse la información a terceros interesados. Una vez cancelado la deuda en capital, gastos e intereses, la eliminación de dicho registro será realizada en terminos establecidos y dispuestos por la Ley 1.682
- El único comprobante de cancelación de "Facturas" constituye nuestro Recibo Oficial.
- Las Devoluciones y reclamos de mercaderías de esta factura serán atendidas dentro de las 24 Horas.

Firma y Sello del Cliente

de Patricio Gabriel Rotela F. RUC.: 1254247-4- Hab. Nº 1.672- Alto Paraná - Ciudad Del Este - Avenida, Monday C/ Comuneros
Area 4 Man. 37 Lote 0 - Tel.: (061) 511 384 - Cel.: (0973) 878 283 - C.D.E 02 Tls. 50X3 - 1051 al 1150 - 09/2022 Q.

ORIGINAL: Cliente - **COPIA :** Archivo Tributario
COPIA : Contabilidad (no válido como crédito fiscal)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ACTA DE INICIO DE OBRA
Ítem 8 del Lote 2 Puesto Sanitario de San Bernardino
CONTRATO N° 025/2022

En la Ciudad de San Bernardino, a los dias del mes de Agosto del año 2022. se labra el presente **Acta de Inicio de Obras**, en el marco de la **LPN N° 106/2021** ***"PERFORACION DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS,*** adjudicada a la **Empresa FORMIGHIERI S.A.** por Resolución C.A. N° 004-020/2022, para la ejecución de los Trabajos de Perforación de Pozo Profundo correspondiente al Ítem 8 del Lote 2 **Puesto Sanitario de San Bernardino** de la Ciudad de San Bernardino, Departamento Cordillera.-

Se deja constancia que el Plazo de entrega de la Obra se computa desde la fecha de la entrega de la Orden de Inicio emanada por el Administrador del Contrato, conforme lo establece el Contrato en su clausula 8va. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN (Art. 37 inc. d) de la Ley 2.051.-

En prueba de conformidad se firma el presente acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FORMIGHIERI S
RUC. 80061772

VILMAR FORMIGHIERI DA SILVA
Representante Legal
FORMIGHIERI S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Arq. Norma Alcaraz Ugarte
Jefe Dpto. Fiscalización de Obras
Dirección de Infraestructura

Jefe de Dpto. de Fiscalización de Obras
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA / NE DFO N°262/2022
Asunción, 10 de Agosto de 2022

Señores
FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA
Sr. Vilmar Formighieri Da Silva
Representante Legal
Avda Monseñor Rodriguez Km. 4
Ciudad del Este - Paraguay
Presente.

Referencia: **REMISION ORDEN DE TRABAJO Item 4 y 8 Lote 2**
LPN-SBE* N° 106/2021 *"PERFORACION DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS"

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en nuestro carácter de Administradores del **Contrato N° 025/22 LPN SBE N°106-21 "PERFORACION DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS,** con el objeto de remitir la ORDEN DE TRABAJO, para el inicio de los trabajos de ejecución de los trabajos de ***Perforación De Pozos Para Abastecimiento De Agua*** para los siguientes ítemes correspondiente al Lote 2:

N°	Establecimiento	Nombre	Ciudad
4	HOSPITAL REGIONAL	H.R. CORONEL OVIEDO	CORONEL OVIEDO
8	PUESTO SANITARIO	P.S. DE SAN BERNARDINO	SAN BERNARDINO

El caudal mínimo requerido, de acuerdo a lo remitido en Nota NE DFO N° 105/22.

Sin más que agregar, le saludamos muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. Norma Alcaraz Ugarte
Jefe Dpto. Fiscalización de Obras
Dirección de Infraestructura

Arq. Norma Alcaraz, Jefe
Dpto. de Fiscalización de Obras

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. Jose M. Segales R.
Director
Dirección de Infraestructura

Arq. José María Segales, Director
Dirección de Infraestructura

FORMIGHIERI S.A.
RUC. 80061772-0

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Resúmen del Certificado Básico Nº 01

ESTABLECIMIENTO PUESTO SANITARIO SAN BERNARDINO - CORDILLERA LOTE 2 - ITEM 8

Mes: Agosto

REFERENCIA: LPN-SBE N° 106 / 2021 - "PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS" - ID. 398.370

ORDEN	Conceptos	Importes Autorizados		DESCRIPCÓN/BENEFICIARIOS	Importes Certificados					
					Hasta Certificado Anterior		Presente Certificado		Total Certificado a la Fecha	
		%	IMPORTE(1)		% según Contrato	IMPORTE (2)	% Avance de Obra según Contrato	IMPORTE (3)	% según Contrato	IMPORTE(2+3)
A	Certificaciones de Obra Ejecutada por Precio Unitario									
A.I	"PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS" - ID. 398.370	100,00%	200.000.000	Item 1 - PUESTO DE SALUD SAN BERNARDINO	0,00%	0	74,43%	148.858.000	74,43%	148.858.000
A	Total por Contrato	100,00%	200.000.000		0,00%	0	74,43%	148.858.000	74,43%	148.858.000

SON GUARANIES: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL.----------

FORMIGHIERI S.A.
RUC: 80061772-0

FORMIGHIERI S.A.
Contratista

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. María C. González
Fiscal de Obras
Departamento de Fiscalización de Obras

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Resúmen del Certificado Básico Nº 01

ESTABLECIMIENTO PUESTO SANITARIO SAN BERNARDINO - CORDILLERA LOTE 2 - ITEM 8

Mes: Agosto

REFERENCIA: LPN-SBE N° 106 / 2021 - "PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS" - ID. 398.370

ORDEN	Conceptos	Importes Autorizados		DESCRIPCÓN/BENEFICIARIOS	Importes Certificados					
					Hasta Certificado Anterior		Presente Certificado		Total Certificado a la Fecha	
		%	IMPORTE(1)		% según Contrato	IMPORTE (2)	% Avance de Obra según Contrato	IMPORTE (3)	% según Contrato	IMPORTE(2+3)
A	Certificaciones de Obra Ejecutada por Precio Unitario									
A.I	"PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS" - ID. 398.370	100,00%	200.000.000	**Item 1** - PUESTO DE SALUD SAN BERNARDINO	0,00%	0	74,43%	148.858.000	74,43%	148.858.000
A	**Total por Contrato**	**100,00%**	**200.000.000**		**0,00%**	**0**	**74,43%**	**148.858.000**	**74,43%**	**148.858.000**

B	**Deducciones a la fecha**			Hasta Certificado Anterior	Presente Certificado	Acumulado Certificado
B.I	Devolución de Anticipo	*0,00%*	0	0	0	0
B.II	Para Fondo de Reparo	*5,00%*	0	0	7.442.900	7.442.900
B	**Total Deducciones**		0	0	**7.442.900**	**7.442.900**

C.I	**Importe Liquido a Pagar Según Presente Certificado (A - B)**	**141.415.100**
C.II	Multas	0
C	**Importe Neto a Pagar Según Presente Certificado (A - B)**	**141.415.100**

SON GUARANIES: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL.----------

FORMIGHIERI S.A.
RUC. 80061772-0

FORMIGHIERI S.A.
Contratista

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juana Rozzano
Dpto. de Fiscalización de Obras
Dirección de Infraestructura

Arq. Maria C. Gonzalez
Fiscal de Obras
Instituto de Previsión Social

Fiscalización de Obras
IPS

ACTA DE MEDICION – CERTIFICADO Nº 1

Contrato Nº 025/2022 "PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS."

Contratista: FORMIGHIERI S.A.

En la ciudad de Asunción; Dpto. Capital, República del Paraguay, a los un día del mes de setiembre del año dos mil veintidós, se reúne la Arq. María Concepción González Dávalos del Instituto Previsión Social, por una parte y por la otra parte el Sr. Vilmar Formighieri Da Silva, Representante legal de la empresa FORMIGHIERI S.A., para el **Contrato 025/2022 "PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS.",** quienes suscriben el presente Acta, han procedido a la verificación y Medición de los trabajos **realizados en el Establecimiento Puesto Sanitario San Bernardino – Lote 2 ítem 8** en el periodo comprendido en el mes de agosto de 2022.

La medición ejecutada de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones en correspondencia con los distintos ítems, acusan los resultados que se indican en las planillas que se anexan:

1- **Planilla de Medición que forma parte del Certificado de Obras**.

De plena conformidad de las partes, se suscribe la presente acta en dos tenores y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados más arriba, con destino a cada una de ellas.

Arq. Maria C. Gonzalez
Fiscal de Obras
Instituto de Previsión Social

FISCALIZACION

Arq. María Concepción González

CONTRATISTA

Vilmar Formighieri Da Silva
FORMIGHIERI S.A.
RUC. 80061772-0

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

LPN-SBE Nº 106 / 2021 - "PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS" - ID. 398.370

ACTA DE MEDICION DE CERTIFICADO DE OBRA Nº 1 -LOTE 2 ITEM 8

CONTRATISTA: FORMIGHIERI S.A
CONTRATO N°: 025 /2022
MONTO DEL CONTRATO: (CONTRATO ABIERTO MONTO MINIMO 3.150.000.000 - MONTO MAXIMO 6.300.000.000).-
LOCALIDAD: SAN BERNARDINO - Dpto. Cordillera
FECHA DE INICIO : 17 AGOSTO /2022
PERIODO DE CERTIFICACION :AGOSTO - SETIEMBRE / 2022

ESTABLECIMIENTO P.S.SAN BERNARDINO

				PRECIO DE OFERTA			
Ítem 1	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**PRESENTE**	**Total Acumulado**
8.16	520	Verificación de coordenadas, Sondeo vertical eléctrico elaborado por el contratista	Unidad Medida Global	1	7.982.000	1	7.982.000
8.17	520	Movilización: traslado de maquinaria hasta sitio de obra e instalación de equipos	Unidad Medida Global	1	5.100.000	1	5.100.000
8.20	520	Perforación del hoyo con inyección de lodo bentonínico diámetro de 12 1/4 sistema roto percusión	Metro lineal	1	626.150	32	20.036.800
8.27	520	Aislación vertical y sello sanitario	Metros cuadrados	1	97.500	32	3.120.000
8.28	520	Perfilaje eléctrico del pozo	Metro lineal	1	55.900	128	7.155.200
8.29	520	Prueba de bombeo	Hora	1	6.856.500	1	6.856.500
8.32	520	Centralizadores metálicos 10 x 150 mm	Unidad Medida Global	1	254.000	4	1.016.000
8.33	520	Perforación del hoyo con martillo neumàtico y broca a botones. Diámetro 6, previo entubado en PVC diámetro de 150 mm.	Metro lineal	1	398.000	28	11.144.000
8.38	520	Tubo de acero diámetro de 10, sin costura	Metro lineal	1	1.232.500	1	1.232.500
8.39	520	Tapón metálico con candado, 650 mm x 260 mm.	Unidad	1	280.500	1	280.500
8.41	520	Perforación del hoyo, con martillo neumático, diámetro 10, previo entubado en FVC diámetro de 200 mm.	Unidad	1	530.000	100	53.000.000
8.44	520	Provisión de tubería de PVC - DN 200 mm. p/ 150 mts. Tramos de 4 m. roscable	Hora	1	396.500	32	12.688.000
8.47.1	530	Electrobomba sumergible; Caudal: 9.800 lt/hora Altura Manom: 90 m - Pot. Est: 5 HP (Monofasica)	Unidad	1	3.900.000	1	3.900.000
8.47.2	520	Cable electrico de alimentacion multifilar para uso submerso en agua de 3 x 10 mm?	Metros	1	15.000	120	1.800.000
8.47.3	520	Tablero de mando	Unidad	1	850.000	1	850.000
8.47.4.1	520	Contactor de guardanivelrebobinable	Unidad	1	250.000	1	250.000
8.47.4.4	520	Bornera con fusible para entrada y salida segun el cable de alimentacion	Unidad	1	14.500	8	116.000
8.47.5	520	Cable electrico multifilar para uso submerso en agua, para sondas de 1 x 1,5 mm?	Metros	1	2.500	360	900.000
8.47.6	520	Sonda superior, inferior y de referencia	Unidad	1	93.000	3	279.000
8.47.8	520	Tubo eductor de 2" - 15 Kg/cm? - PEAD color azul, para interior del pozo	Metros	1	32.000	110	3.520.000
8.47.9.1	520	Alma doble de 2" - H?G?	Unidad	1	75.000	6	450.000
8.47.9.2	520	Union doble de 2" - H?G? (conica con asiento de bronce)	Unidad	1	150.000	3	450.000
8.47.9.3	520	Codo de 2" - H?G?	Unidad	1	37.000	3	111.000
8.47.9.4	520	Te de 2" - H?G?	Unidad	1	85.000	1	85.000
8.47.9.5	520	Tubo de H?G? de 2" x 1,5 m	Unidad	1	65.000	1	65.000
8.47.9.6	520	Transicion de bronce TIPO E - 2" (estria/rosca) para conexion Tubo PEAD y cuerpo de bomba / salida del pozo	Unidad	1	450.000	1	450.000
8.47.9.7	520	Valvula de Retencion Horizontal de bronce de 2"	Unidad	1	450.000	1	450.000
8.47.9.8	520	Valvula Exclusa de bronce de 2" (de regulacion)	Unidad	1	450.000	1	450.000
8.47.9.10	520	Union universal de ?" - H?G?	Unidad	1	3.500	3	10.500
8.47.9.11	520	Alma doble de ?" - H?G?	Unidad	1	1.500	2	3.000
8.47.9.12	520	Valvula Esferica de bronce ?"	Metros	1	27.000	1	27.000
8.47.9.13	520	Manometro	Unidad	1	35.000	1	35.000
8.47.10	520	Provision de tapa para pozo, galvanizada, 8 pulg x 3/16"	Unidad	1	350.000	1	350.000
8.47.11	520	Provision de abrazadera metalica galvanizada, 3 pulg x 3/16" x 12 pulg	Unidad	1	350.000	1	350.000
8.47.12	520	Provision de piola de seda tipo marinera de seda, diametro de 12 mm	Unidad	1	4.500	110	495.000
8.47.13	520	Provision de tubo inductor de flujo en chapa de acero inoxidable ? = 5" long. estim. = 1,20 m	Unidad	1	1.850.000	1	1.850.000
8.47.15	520	Montaje del equipo de bombeo, cable de alimentacion, cable para sistema de guardanivel, tuberias de PEAD, caballete H?G?, tablero de mando, inductor de flujo, tapa para pozo, abrazadera y piola; y puesta en operacion en un total de 12 horas	Unidad Medida Global	1	1.880.000	1	1.880.000
8.47.16	520	Pintura al esmalte sintetico del tubo de acero de soporte del equipo de bombeo e indicacion de regulacion del equipo de bombeo	Unidad Medida Global	1	120.000	1	120.000
		TOTAL					**148.858.000**

SON GUARANIES: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL .----------

FORMIGHIERI S.A.
RUC. 80061772-0

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juana Rozzano
Dpto. de Fiscalización de Obras
Dirección de Infraestructura

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO 3

ACTA DE RECEPCION PORCENTUAL 74,43%

EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN A LOS 04 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EN LA OFICINA DE LA **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA** DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN EL MARCO:

- **LICITACION: LPN N° 106/21**
- **CONTRATO: N° 025-2022**
- **RESOLUCION: N° 004-020-22**
- **ADENDAS: -**
- **ADJUDICADOS A LA FIRMA: FORMIGHIERI S.A.**
- **CODIGO DE CONTRATACION: LP-24001-22-**

SE PROCEDE LA RECEPCION PORCENTUAL DEL 74.43% DE LOS BIENES Y/O DETALLADOS EN CERTIFICADO DE OBRAS N° 1 LOTE 2 ITEM 8 ESTABLECIMIENTO P.S SAN BERNARDINO ESTE MONTO ASCIENDE A GS. 148.858.000 (GUARANÍES, CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL)

DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA

RUBROS	CERTIFICADO 1	ACUMULADO	FACTURA Nº
520	144.958.000	144.958.000	001-002-0001060
530	3.900.000	3.900.000	001-002-0001061
Totales	*148.858.000*	*148.858.000*	

P/CONTRATISTA FORMIGHIERI S.A.
RUC: 80061772-0

P/DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

10

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL			AGOSTO 2022
			CONTRATO ABIERTO
PRECIO MAXIMO: 6.300.0000.000.-			

Cronograma Físico - Financiero

ESTABLECIMIENTO PUESTO SANITARIO SAN BERNARDINO - CORDILLERA LOTE 2 - ITEM 8

ESTABLECIMIENTO PUESTO SANITARIO SAN BERNARDINO - DPTO. CORDILLERA

LPN-SBE N° 106 / 2021 - "PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS" - ID. 398.370

		1	2
	Rubros	SETIEMBRE	OCTUBRE
1	PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS - ID. 398.370	150.000.000	50.000.000
TOTALES		**150.000.000**	**200.000.000**
	Importe mensual previsto	150.000.000	50.000.000
-	Acumulado mensual previsto	**150.000.000**	**200.000.000**
-	Porcentaje mensual previsto	75,00%	25,00%
-	Porcentaje acumulado previsto	75,00%	100,00%
-	Importe mensual ejecutado	148.858.000	-
	Acumulado mensual ejecutado	**148.858.000**	**148.858.000**
	Porcentaje mensual ejecutado	74,43%	0,00%
	Porcentaje acumulado ejecutado	74,43%	74,43%

Arq. Maria C. Gonzalez
Fiscalización de Obras
Instituto de Previsión Social

FORMIGHIERI S.
RUC. 80061172

Contratista - Representa

FORMIGHIERI S.A.
POZOS ARTESIANOS

PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS

CRONOGRAMA DE OBRAS FÍSICO-FINANCIERO

EMPRESA CONTRATISTA: FORMIGHIERI SA

LOTE 2

ITEM 1	DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9
1	UNIDAD SANITARIA FRAM											
	Perforación de pozo	gl	1									
	Ensayo de bombeo y toma de muestra	gl	1									
	Equipamento del pozo	gl	1									
	Caseta de operaciones	Unidad	1									
2	PUESTO SANITARIO SANTA RITA											
	Perforación de pozo	gl	1									
	Ensayo de bombeo y toma de muestra	gl	1									
	Equipamento del pozo	gl	1									
	Caseta de operaciones	Unidad	1									
3	PUESTO SANITARIO CARAGUATAY											
	Perforación de pozo	gl	1									
	Ensayo de bombeo y toma de muestra	gl	1									
	Equipamento del pozo	gl	1									
	Caseta de operaciones	Unidad	1									
4	HOSPITAL REGIONAL CNEL OVIEDO											
	Perforación de pozo	gl	1									
	Ensayo de bombeo y toma de muestra	gl	1									
	Equipamento del pozo	gl	1									
	Caseta de operaciones	Unidad	1									
5	UNIDAD SANITARIA ITURBE											
	Perforación de pozo	gl	1									
	Ensayo de bombeo y toma de muestra	gl	1									
	Equipamento del pozo	gl	1									
	Caseta de operaciones	Unidad	1									
6	PUESTO SANITARIO TEBICUARY											
	Perforación de pozo	gl	1									
	Ensayo de bombeo y toma de muestra	gl	1									
	Equipamento del pozo	gl	1									
	Caseta de operaciones	Unidad	1									
7	PUESTO SANITARIO YHU											
	Perforación de pozo	gl	1									
	Ensayo de bombeo y toma de muestra	gl	1									
	Equipamento del pozo	gl	1									
	Caseta de operaciones	Unidad	1									
8	UNIDAD SANITARIA CURUGUATY											
	Perforación de pozo	gl	1									
	Ensayo de bombeo y toma de muestra	gl	1									
	Equipamento del pozo	gl	1									
	Caseta de operaciones	Unidad	1									
9	UNIDAD SANITARIA SAN ESTANISLAO											
	Perforación de pozo	gl	1									
	Ensayo de bombeo y toma de muestra	gl	1									
	Equipamento del pozo	gl	1									
	Caseta de operaciones	Unidad	1									
10	PUESTO SANITARIO DE SAN BERNARDINO											
	Perforación de pozo	gl	1									
	Ensayo de bombeo y toma de muestra	gl	1									
	Equipamento del pozo	gl	1									
	Caseta de operaciones	Unidad	1									
11	HOSPITAL REGIONAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU											
	Perforación de pozo	gl	1									
	Ensayo de bombeo y toma de muestra	gl	1									
	Equipamento del pozo	gl	1									
	Caseta de operaciones	Unidad	1									
12	UNIDAD SANITARIA PUERTO ROSARIO											
	Perforación de pozo	gl	1									
	Ensayo de bombeo y toma de muestra	gl	1									
	Equipamento del pozo	gl	1									
	Caseta de operaciones	Unidad	1									
13	UNIDAD SANITARIA DE HORQUETA											
	Perforación de pozo	gl	1									
	Ensayo de bombeo y toma de muestra	gl	1									
	Equipamento del pozo	gl	1									
	Caseta de operaciones	Unidad	1									
14	HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION											
	Perforación de pozo	gl	1									
	Ensayo de bombeo y toma de muestra	gl	1									
	Equipamento del pozo	gl	1									
	Caseta de operaciones	Unidad	1									
15	UNIDAD SANITARIA CAPITAN BADO											
	Perforación de pozo	gl	1									
	Ensayo de bombeo y toma de muestra	gl	1									
	Equipamento del pozo	gl	1									
	Caseta de operaciones	Unidad	1									
16	HOSPITAL REGIONAL PEDRO JUAN CABALLERO											
	Perforación de pozo	gl	1									
	Ensayo de bombeo y toma de muestra	gl	1									
	Equipamento del pozo	gl	1									
	Caseta de operaciones	Unidad	1									
17	UNIDAD SANITARIA VALLEMI											

Arq. Maria C. Gonzalez
Fiscal de Obras
Instituto de Previsión Social

FORMIGHIERI S.A.
RUC. 80061772-0

FORMIGHIERI S.A.
POZOS ARTESIANOS

PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS

CRONOGRAMA DE OBRAS FÍSICO-FINANCIERO

EMPRESA CONTRATISTA: FORMIGHIERI SA

LOTE 2

ITEM 1	DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9
	Perforación de pozo	gl	1									
	Ensayo de bombeo y toma de muestra	gl	1									
	Equipamento del pozo	gl	1									
	Caseta de operaciones	Unidad	1									
18	HOSPITAL REGIONAL BENJAMIN ACEVAL											
	Perforación de pozo	gl	1									
	Ensayo de bombeo y toma de muestra	gl	1									
	Equipamento del pozo	gl	1									
	Caseta de operaciones	Unidad	1									
19	UNIDAD SANITARIA PUERTO CASADO											
	Perforación de pozo	gl	1									
	Ensayo de bombeo y toma de muestra	gl	1									
	Equipamento del pozo	gl	1									
	Caseta de operaciones	Unidad	1									
20	UNIDAD SANITARIA BAHIA NEGRA											
	Perforación de pozo	gl	1									
	Ensayo de bombeo y toma de muestra	gl	1									
	Equipamento del pozo	gl	1									
	Caseta de operaciones	Unidad	1									
21	UNIDAD SANITARIA PUERTO PINAZCO											
	Perforación de pozo	gl	1									
	Ensayo de bombeo y toma de muestra	gl	1									
	Equipamento del pozo	gl	1									
	Caseta de operaciones	Unidad	1									

FORMIGHIERI S.A.
RUC. 80061772-0

Arq. María C. Gonzalez
Fiscal de Obras
Instituto de Previsión Social

FORMIGHIERI S.A.
POZOS ARTESIANOS

FOTOGRAFIAS TOMADAS DURANTE LA CONSTRUCCION DEL POZO EN LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, DISTRITO SAN BERNARDINO, EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.

Arq. María C. Gonzalez
Fiscal de Obras
Instituto de Previsión Social

FORMIGHIERI S.A.
RUC: 80061772-0

Lic. Fermina Moreno Abdala
Geóloga
Reg. Prof. N° 070

Lote 4179927925 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270146477710

FECHA 13/12/2022

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80061772	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 12/01/2023

NÚMERO DE CONTROL : 91130885

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800617729113088 5

FORMIGHIERI S.A.
RUC. 80061772-0

15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 4427697

NRO. CERTIFICADO: 354345

FECHA EMISION: 14-09-2022

VENCIMIENTO: 14-10-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80061772

Nro. Certificado: 354345

Razon Social: FORMIGHIERI S.A.

Actividad(es): TERMINACION DE EDIFICIOS

Fecha de Inscripcion: 13-09-2010

Cantidad de Asegurados: 32

Nro. Patronal(es): 0505-40-0404 -

FORMIGHIERI S.A.
RUC. 80061772-0

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

16

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No mancher, doblar, ni romper este código
11889359973

COPIA

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 0404008873	Sección/Sub-sección: 0404 (ACCIDENTES PERSONALES /A.P. DURANTE TRABAJO O ACTIVIDAD)
Documento: 80061772-0	Asegurado o Tomador: FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: RUTA 7. KM. 4,3 - AV. MONSEOR RODRIGUEZ
Localidad: CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
05/04/2022	12:00 hs. de 10/03/2022	12:00 hs. de 10/03/2023	365	Gs. 1.622.000.006

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII Nº 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, Cláusula de Mora y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.1

Asegurado: ALFONZO ALDERETE, DERLIS FREDI — C.I.: 5316350 — Fec. Nacimiento 07/04/1989
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	65.454.546
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	65.454.546
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	3.272.727
Subsidio por Fallecimiento, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12,13

Deducible para Cobertura de Asistencia Medica Farmaceutica Gs. 300.000

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE
13 - SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.2

Asegurado: BAZAN ADELIO RAMON — C.I.: 4929479 — Fec. Nacimiento 24/12/1984
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.2	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	65.454.546
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	65.454.546
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	3.272.727
Subsidio por Fallecimiento, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12,13

Deducible para Cobertura de Asistencia Medica Farmaceutica Gs. 300.000

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE
13 - SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.3

Asegurado: BENITEZ DIAZ ARNALDO — C.I.: 5752226 — Fec. Nacimiento 15/03/1999
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.3	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	65.454.546
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	65.454.546
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	3.272.727
Subsidio por Fallecimiento, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12,13

Deducible para Cobertura de Asistencia Medica Farmaceutica Gs. 300.000

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Fabiola Ramírez
Jefa Sección Seguros Contratados

06/04/2022

GRUPO SANCOR SEGUROS

FORMIGHIERI S.A.
Ruc: 80061772-0

(7

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
12057239089

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

COPIA

Póliza Nro.: 1402001154	Sección/Sub-sección: 1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)
Documento: 80061772-0	Asegurado: FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA Y/O INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Domicilio: RUTA 7. KM. 4,3 - AV. MONSEOR RODRIGUEZ	Localidad: CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
04/04/2022	12:00 hs. de 10/03/2022	12:00 hs. de 10/09/2024	915	Gs. 11.520.000.000

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII N° 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, Cláusula de Mora y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	Perforación de pozos para abastecimiento de agua en varios establecimientos del IPS - Contrato N°025/2022 - ID N°398.370., a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Trescientos Sesenta Millones) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** UNIDAD SANITARIA YPACARAI, YPACARAI **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 300.000.000.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 30.000.000.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 300.000.000.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 300.000.000.- - REMOCION DE ESCOMBROS (AMPARO G), hasta la suma de Gs. 15.000.000.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 300.000.000.- - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (AMPAROS E Y F), hasta la suma de Gs. 45.000.000.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 300.000.000.-	360.000.000
2	Perforación de pozos para abastecimiento de agua en varios establecimientos del IPS - Contrato N°025/2022 - ID N°398.370., a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Trescientos Sesenta Millones) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** CLINICA PERIFERICA CAMPO VIA CAPIATA, CAPIATA **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 300.000.000.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 30.000.000.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 300.000.000.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 300.000.000.- - REMOCION DE ESCOMBROS (AMPARO G), hasta la suma de Gs. 15.000.000.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 300.000.000.- - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (AMPAROS E Y F), hasta la suma de Gs. 45.000.000.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 300.000.000.-	360.000.000
3	Perforación de pozos para abastecimiento de agua en varios establecimientos del IPS - Contrato N°025/2022 - ID N°398.370., a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Trescientos Sesenta Millones) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** CLINICA PERIFERICA ISLA POI, ASUNCION **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 300.000.000.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 30.000.000.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 300.000.000.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 300.000.000.- - REMOCION DE ESCOMBROS (AMPARO G), hasta la suma de Gs. 15.000.000.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 300.000.000.- - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (AMPAROS E Y F), hasta la suma de Gs. 45.000.000.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 300.000.000.-	360.000.000
4	Perforación de pozos para abastecimiento de agua en varios establecimientos del IPS - Contrato N°025/2022 - ID N°398.370., a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Trescientos Sesenta Millones) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	360.000.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Seguros de Contratistas
D.O.P.
06/04/2022

GRUPO SANCOR SEGUROS

FORMIGHIERI S.A.
Ruc: 80061772-0

18

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

COPIA

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1503003047	1503 (CAUCION /EJECUCION CONTRATO-OBRAS PUBLICAS)

Asegurado: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL — Documento: 80002269-6
Domicilio: CONSTITUCION Y LUIS A. HERRERA — Localidad: ASUNCION
Tomador: FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA — Documento: 80061772-0
Domicilio: RUTA 7. KM. 4,3 - AV. MONSEOR RODRIGUEZ — Localidad: CIUDAD DEL ESTE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
23/03/2022	00:00 hs de 10/03/2022	23:59 hs de 10/09/2023	550	Gs. 960.000.000

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII Nº 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado/Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

Sancor Seguros del Paraguay S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, con domicilio en CONSTITUCION Y LUIS A. HERRERA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 960.000.000.- (Guaranies: Novecientos Sesenta Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en RUTA 7. KM. 4,3 - AV. MONSEOR RODRIGUEZ, CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

ID Nº 398.370
LICITACION PUBLICA NACIONAL - SBE Nº106/2021 - CONTRATO Nº025/2022
PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS.-

Queda entendido y convenido que la Clausula de Adecuación a la Resolución SS.SG Nro. 114/2010 y su modificación, Resolución Nro. 71/11 de la Superintendencia de Seguros, queda derogada y sin efecto alguno, según Resolución SS.SG Nro. 073/2011.

CLÁUSULA ESPECÍFICA DE EXCLUSIÓN DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELIÓN, INSURRECCIÓN O REVOLUCIÓN Y CONMOCIÓN

ARTÍCULO 1. La presente cláusula prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Especificas que forman parte integrante de la presente póliza. La cobertura otorgada, así como los restantes términos, condiciones, límites y exclusiones de la presente póliza, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma. En el caso de que cualquier parte de esta cláusula sea declarada inválida o inejecutable, se estará a lo dispuesto en el artículo 1039 del Código Civil.

ARTÍCULO 2. RIESGOS EXCLUIDOS: Queda especialmente entendido y convenido que se hallan excluidos de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daños (s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con:

2.1 Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurreccion o revolución, o de conmoción civil.

2.2 Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.

ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA: Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Artículo 2 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 2.1 y 2.2, o disminuir sus consecuencias.

ARTÍCULO 4. DEFINICIONES: A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 2 de esta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1 y 1.2 tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances:

4.1 Guerra: Es I) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no otros países en ellas, o II) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y

GRUPO SANCOR SEGUROS

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
ANDRES FORNEROD
GERENTE DE OPERACIONES

FORMIGHIERI S.A.
Ruc: 80061772-0

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

COPIA

Póliza de Seguro Nº 1503003047
Tomador: FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA

aunque en ellas participen civiles de este último o III) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).
4.2 Guerra Civil: Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.
4.3 Guerrillas: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo (s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto - aunque lo sea en forma rudimentaria - y que, I) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o II) en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, alguna de tales consecuencias.
4.4 Rebelión, insurrección o revolución: Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país - sean éstas regulares o no y participen o no civiles en él - contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entiende equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que se encuadren en los caracteres descriptos, como ser: sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.
4.5 Conmoción Civil: Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de una parte de su territorio.
4.6 Terrorismo: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto (s) peligroso para la vida humana; o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas, actuando solo (s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero - aunque dichas fuerzas sean rudimentarias - o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometidos debido a razones políticas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y I) que tengan por objeto a) provocar el caos o atemorizar o intimidar a la población o a parte de ella, b) influenciar o derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía ; II) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias; III) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido (s) como tal(es) por el Gobierno del Paraguay.

Forman parte integrante de esta póliza las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Clausula de Exclusión de Terrorismo.

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesion obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs,de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.
Son aplicables a la presente póliza los siguientes Articulos del Código Civil: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1594, 1595 y 1597.

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 113 de Fecha: 18/12/2008

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.57-0008
Res. Nº: 241/09 Fecha 28/07/2009

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	13.084.577
I.V.A. s/Prima	1.308.458
Premio	14.393.035
Interés p/Finac.	65.423
I.V.A s/Interés	6.542
Costo del Finac.	71.965
Costo Final	14.465.000

Agente: RAMIREZ MORALES, RAUL SEBASTIAN
Dir.: VIA FERREA ENTRE SANTISIMA TRINIDAD Y CARACA
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 2092 Tel: 0983248799

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		14.465.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	07/04/2022	7.233.000
1	07/05/2022	7.232.000
TOTAL		14.465.000

Emitido en ASUNCION, 23 de marzo de 2022

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
ANDRES BORNEROO
GERENTE DE OPERACIONES

FORMIGHIERI S.A.
RUC: 80061772-0

GRUPO SANCOR SEGUROS

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

COPIA

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1505002714	1505 (CAUCION /GARANTIA DE SUSTITUCION FONDOS DE REPARO)

Asegurado: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL — Documento: 80002269-6
Domicilio: CONSTITUCION Y LUIS A. HERRERA — Localidad: ASUNCION
Tomador: FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA — Documento: 80061772-0
Domicilio: RUTA 7. KM. 4,3 - AV. MONSEOR RODRIGUEZ — Localidad: CIUDAD DEL ESTE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
23/03/2022	00:00 hs de 10/03/2022	23:59 hs de 10/09/2023	550	Gs. 480.000.000

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII Nº 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado y Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

Sancor Seguros del Paraguay S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, con domicilio en CONSTITUCION Y LUIS A. HERRERA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 480.000.000.- (Guaranies: Cuatrocientos Ochenta Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en RUTA 7. KM. 4,3 - AV. MONSEOR RODRIGUEZ, CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato suscripto con el Asegurado, que seguidamente se especifican:

ID Nº 398.370
LICITACION PUBLICA NACIONAL - SBE Nº106/2021 - CONTRATO Nº025/2022
PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS.-

Se hace constar que la presente póliza una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, no correspondiendo por tanto ningún tipo de devolución de prima, salvo causas debidamente justificadas.
Queda entendido y convenido que la Clausula de Adecuación a la Resolución SS.SG Nro. 114/2010 y su modificación, Resolución Nro. 71/11 de la Superintendencia de Seguros, queda derogada y sin efecto alguno, según Resolución SS.SG Nro. 073/2014.

CLÁUSULA ESPECÍFICA DE EXCLUSIÓN DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELIÓN, INSURRECCIÓN O REVOLUCIÓN Y CONMOCIÓN

ARTÍCULO 1. La presente cláusula prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Específicas que forman parte integrante de la presente póliza. La cobertura otorgada, así como los restantes términos, condiciones, límites y exclusiones de la presente póliza, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma. En el caso de que cualquier parte de esta cláusula sea declarada inválida o inejecutable, se estará a lo dispuesto en el artículo 1039 del Código Civil.

ARTÍCULO 2. RIESGOS EXCLUIDOS: Queda especialmente entendido y convenido que se hallan excluidos de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daños (s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con:

2.1 Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.

2.2 Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.

ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA: Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Artículo 2 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 2.1 y 2.2, o disminuir sus consecuencias.

ARTÍCULO 4. DEFINICIONES: A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 2 de esta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1 y 1.2 tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances:

4.1 Guerra: Es I) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o m[illegible] con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen [illegible] en ellas, o II)

GRUPO SANCOR SEGUROS

SANCOR SEGUROS
ANDRES FORNEROD
GERENTE DE OPERACIONES

FORMIGHIERI S.A.
RUC: 80061772-0

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

COPIA

Póliza de Seguro Nº 1505002714
Tomador: FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA

la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o III) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).
4.2 Guerra Civil: Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.
4.3 Guerrillas: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo (s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto - aunque lo sea en forma rudimentaria - y que, I) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o II) en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, alguna de tales consecuencias.
4.4 Rebelión, insurrección o revolución: Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país - sean éstas regulares o no y participen o no civiles en él - contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entiende equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que se encuadren en los caracteres descriptos, como ser: sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.
4.5 Conmoción Civil: Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de una parte de su territorio.
4.6 Terrorismo: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto (s) peligroso para la vida humana; o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas, actuando solo (s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero - aunque dichas fuerzas sean rudimentarias - o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometidos debido a razones políticas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y I) que tengan por objeto a) provocar el caos o atemorizar o intimidar a la población o a parte de ella, b) influenciar o derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía ; II) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias; III) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido (s) como tal(es) por el Gobierno del Paraguay.

Forman parte integrante de esta póliza las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Clausula de Exclusion de Terrorismo.

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs,de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.
Son aplicables a la presente póliza los siguientes Artículos del Código Civil: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1594, 1595 y 1597.

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 113 de Fecha: 18/12/2009

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.57-0009
Res. Nº: 241/09 Fecha 28/07/2009

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	6.575.000
I.V.A. s/Prima	657.500
Premio	7.232.500
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	7.232.500

Agente: RAMIREZ MORALES, RAUL SEBASTIAN
Dir.: VIA FERREA ENTRE SANTISIMA TRINIDAD Y CARACAS
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 2002 Tel: 0983247750

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		7.232.500
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	07/04/2022	7.232.500
TOTAL		7.232.500

Emitido en ASUNCION, 23 de marzo de 2022

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
ANDRES FORNEROD
GERENTE DE OPERACIONES

FORMIGHIERI S.A.
Ruc 80061772-0

GRUPO SANCOR SEGUROS

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Póliza de Seguro Nº 1505002714
Tomador: FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA

CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS.

SUSTITUCIÓN FONDOS DE REPARO EN OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS

PÓLIZA N° _

OBJETO y EXTENSIÓN DEL SEGURO
CLÁUSULA 1) El Asegurador garantiza y sustituye el Fondo de Reparo que según Ley aplicable y el contrato mencionado en las Condiciones Particulares está obligado a constituir el Tomador en favor del Asegurado. Esta póliza quedará liberada al tiempo que la Ley y el contrato antes dicho lo establezcan.

Dispensado el Tomador por disposiciones legales o contractuales pertinentes, el Asegurador queda liberado del pago de la indemnización.

RIESGOS NO ASEGURADOS
CLÁUSULA 2) Quedan excluidos del presente seguro:
a) Toda obligación contractual que difiera de la cobertura otorgada en la Cláusula 1).
b) El incumplimiento del Tomador como consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero; guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante) terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios); así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares.

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR
CLÁUSULA 3) Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado convenga con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.

INTIMACIÓN PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO
CLÁUSULA 4) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el asegurado contra el tomador.
Con la denuncia del siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:
a) Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y,
b) Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.
COMUNICACIÓN
CLÁUSULA 5) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

****

FORMIGHIERI S.A.
Ruc: 80061772-0

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Póliza de Seguro Nº 1505002714
Tomador: FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA

CONDICIONES GENERALES COMUNES

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES
CLÁUSULA 1 - Las partes contratantes se someten a las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza como a la ley misma. (Art. 715 C. Civil).
Las disposiciones del Código Civil y demás leyes se aplicarán en las cuestiones no contempladas en este contrato y en cuanto ellas sean compatibles.
Las disposiciones contenidas en las Condiciones Particulares prevalecerán por sobre las establecidas en las Condiciones Particulares Especificas y éstas sobre las Condiciones Generales Comunes, en donde el Código Civil admita pactos en contrario.

PROVOCACIÓN DEL SINIESTRO
CLÁUSULA 2 - El Asegurador queda liberado si el Asegurado y/o Beneficiario provoca, por acción u omisión, el siniestro, dolosamente o con culpa grave. Quedan excluidos los actos realizados para precaver el siniestro o atenuar sus consecuencias o por un deber de humanidad generalmente aceptado.(Art. 1609 C. Civil)

PLURALIDAD DE SEGUROS Y/O GARANTIAS
CLÁUSULA 3 - Quien asegura el mismo interés y el mismo riesgo con más de un Asegurador, notificará dentro de los diez días hábiles a cada uno de ellos los demás contratos celebrados, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada, bajo pena de caducidad, salvo pacto en contrario.
Salvo estipulaciones especiales en el contrato o entre los Aseguradores, en caso de siniestro el Asegurador contribuirá proporcionalmente al monto de su contrato, hasta la concurrencia de la indemnización debida.
Queda establecido el beneficio de división. El Asegurador que abona una suma mayor que la proporcionalmente a su cargo tiene acción contra los demás aseguradores para efectuar el correspondiente reajuste.
El Asegurado no puede pretender en el conjunto una indemnización, que supere el monto del daño sufrido. Si se celebró el seguro plural con la intención de un enriquecimiento indebido, serán anulables los contratos celebrados con esa intención, sin perjuicio del derecho de los Aseguradores a percibir la prima devengada en el periodo durante el cual no conocieron esa intención, si la ignoraban al tiempo de la celebración del contrato.
(Arts.1473, 1465, 1606 Y 1607 C. Civil)

SUMA ASEGURADA
CLÁUSULA 4 - La suma máxima garantizada por la presente póliza deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto y constituirá el límite absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

DENUNCIA DEL SINIESTRO
CLÁUSULA 5 - El Asegurado comunicará al Asegurador el acaecimiento del siniestro dentro de los (3) tres días de conocerlo, bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho, sin culpa o negligencia. (Arts. 1589 y. 1590 C. Civil)

OBLIGACIÓN DE SALVAMENTO
CLÁUSULA 6 - El Asegurado está obligado a proveer lo necesario, en la medida de las posibilidades, para evitar o disminuir el daño, y a observar las instrucciones del Asegurador. Si existe más de un Asegurador y median instrucciones contradictorias, el Asegurado actuará según las instrucciones que le parezcan mas razonables en las circunstancias del caso.
Si el Asegurado viola esta obligación dolosamente o por culpa grave, el Asegurador queda liberado de su obligación de indemnizar.
Si los gastos se realizan de acuerdo a las instrucciones del Asegurador, éste debe siempre su pago íntegro, y anticipará los fondos si así le fuere requerido. (Arts.1610 y 1611 C. Civil)

VERIFICACIÓN DEL SINIESTRO
CLÁUSULA 7 - El Asegurador podrá designar uno o más expertos para verificar el siniestro y la extensión de la prestación a su cargo, examinar la prueba instrumental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines.
El informe del o de los expertos no compromete al Asegurador; es únicamente un elemento de juicio para que éste pueda pronunciarse acerca del derecho del Asegurado.
El Asegurado está obligado a justificar por medio de sus títulos, libros y facturas o por cualquiera de otros medios permitidos por leyes procesales, la existencia y el valor de las cosas aseguradas en el momento del siniestro, así como la importancia del daño sufrido; pues la suma asegurada solo indica el máximo de la responsabilidad contraída por el Asegurador y en ningún caso puede considerarse como prueba de la existencia y del valor de las cosas aseguradas.
El Asegurador tiene derecho a hacer toda clase de investigación, levantar información y practicar evaluación en cuanto al daño, su valor y sus causas y exigir del Asegurado testimonio o juramento permitido por las leyes procesales.

GASTOS NECESARIOS PARA VERIFICAR Y LIQUIDAR
CLÁUSULA 8 - Los gastos necesarios para verificar el siniestro y liquidar el daño indemnizable son a cargo del Asegurador, en cuanto no hayan sido causados por indicaciones inexactas del Asegurado. Se excluye el reembolso de la remuneración del personal dependiente del Asegurado. (Art. 1614 C. Civil)

REPRESENTACIÓN DEL ASEGURADO
CLÁUSULA 9 - El Asegurado podrá hacerse representar en las diligencias para verificar el siniestro y liquidar el daño y serán por su cuenta los gastos de esa representación. (Art.1613 C. Civil)

PLAZO PARA PRONUNCIARSE SOBRE EL DERECHO DEL ASEGURADO
CLÁUSULA 10 - El Asegurador debe pronunciarse acerca del derecho del Asegurado dentro de los (30) treinta días de recibida la información complementaria prevista para la denuncia del siniestro. La omisión de pronunciarse importa aceptación. (Art. 1597 C. Civil)

ANTICIPO
CLÁUSULA 11 - Cuando el asegurador estimó el daño y reconoció el derecho del Asegurado, éste puede reclamar un pago a cuenta, si el procedimiento para establecer la prestación debida no se hallase terminado un mes después de notificado el siniestro. El pago a cuenta no será inferior a la mitad de la prestación reconocida u ofrecida por el Asegurador.
Cuando la demora obedezca a omisión del Asegurado, el término se suspende hasta que éste cumpla las cargas impuestas por la ley o el contrato. (Art. 1593 C. Civil)

FORMIGHIERI S.A.
RUC: 80061772-0

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ASEGURADOR
CLÁUSULA 12 - El crédito del Asegurado se pagará dentro de los (15) quince días de fijado el monto de la indemnización o de la aceptación de la indemnización ofrecida, una vez vencido el plazo fijado en la Cláusula 10 de estas Condiciones Generales Comunes, para que el Asegurador se pronuncie acerca del derecho del Asegurado. (Art.1591 C. Civil)

SUBROGACIÓN
CLÁUSULA 13 - Los derechos que correspondan al Asegurado contra un tercero, en razón del siniestro, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada. El Asegurado es responsable de todo acto que perjudique este derecho del Asegurador.
El Asegurador no puede valerse de la subrogación en perjuicio del Asegurado (Art.1616 C. Civil.)

MORA AUTOMÁTICA
CLÁUSULA 14 - Toda denuncia o declaración impuesta por esta póliza o por el Código Civil debe realizarse en el plazo fijado para el efecto. (Art.1559 C. Civil.)

PRESCRIPCIÓN
CLÁUSULA 15 - Las acciones fundadas en el presente contrato prescriben en el plazo de un año, computado desde que la correspondiente obligación es exigible. (Art. 666 C. Civil)

DOMICILIO PARA DENUNCIAS Y DECLARACIONES
CLÁUSULA 16 - El domicilio en que las partes deben efectuar las denuncias y declaraciones previstas en el Código Civil o en el presente contrato, es el último declarado. (Art.1560 C. Civil)

CÓMPUTO DE LOS PLAZOS
CLÁUSULA 17 - Todos los plazos de días, indicados en la presente póliza, se computarán corridos, salvo disposición expresa en contrario.

PRÓRROGA DE JURISDICCIÓN
CLÁUSULA 18 - Toda controversia judicial que se plantee con relación al presente contrato, será dirimida ante los tribunales ordinarios competentes de la jurisdicción del lugar de emisión de la póliza. (Art.1560 C. Civil)

DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO
CLÁUSULA 19 - Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas. (Art. 715 C. Civil)

JURISDICCIÓN
CLÁUSULA 20 - Las disposiciones de este contrato se aplican única y exclusivamente a los siniestros ocurridos en el territorio de la República, salvo pacto en contrario.

******

La presente póliza consta de: 5 Página/s.

FORMIGHIERI S.A.
RUC: 80061772-0

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

CONDICIONES GENERALES COMUNES

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES
CLÁUSULA 1 - Las partes contratantes se someten a las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza como a la ley misma. (Art. 715 C. Civil).
Las disposiciones del Código Civil y demás leyes se aplicarán en las cuestiones no contempladas en este contrato y en cuanto ellas sean compatibles.
Las disposiciones contenidas en las Condiciones Particulares prevalecerán por sobre las establecidas en las Condiciones Particulares Especificas y éstas sobre las Condiciones Generales Comunes, en donde el Código Civil admita pactos en contrario.

PROVOCACIÓN DEL SINIESTRO
CLÁUSULA 2 - El Asegurador queda liberado si el Asegurado y/o Beneficiario provoca, por acción u omisión, el siniestro, dolosamente o con culpa grave. Quedan excluidos los actos realizados para precaver el siniestro o atenuar sus consecuencias o por un deber de humanidad generalmente aceptado.(Art. 1609 C. Civil)

PLURALIDAD DE SEGUROS Y/O GARANTÍAS
CLÁUSULA 3 - Quien asegura el mismo interés y el mismo riesgo con más de un Asegurador, notificará dentro de los diez días hábiles a cada uno de ellos los demás contratos celebrados, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada, bajo pena de caducidad, salvo pacto en contrario.
Salvo estipulaciones especiales en el contrato o entre los Aseguradores, en caso de siniestro el Asegurador contribuirá proporcionalmente al monto de su contrato, hasta la concurrencia de la indemnización debida.
Queda establecido el beneficio de división. El Asegurador que abona una suma mayor que la proporcionalmente a su cargo tiene acción contra los demás aseguradores para efectuar el correspondiente reajuste.
El Asegurado no puede pretender en el conjunto una indemnización, que supere el monto del daño sufrido. Si se celebró el seguro plural con la intención de un enriquecimiento indebido, serán anulables los contratos celebrados con esa intención, sin perjuicio del derecho de los Aseguradores a percibir la prima devengada en el periodo durante el cual no conocieron esa intención, si la ignoraban al tiempo de la celebración del contrato.
(Arts.1473, 1485, 1606 Y 1607 C. Civil)

SUMA ASEGURADA
CLÁUSULA 4 - La suma máxima garantizada por la presente póliza deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto y constituirá el límite absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

DENUNCIA DEL SINIESTRO
CLÁUSULA 5 - El Asegurado comunicará al Asegurador el acaecimiento del siniestro dentro de los (3) tres días de conocerlo, bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho, sin culpa o negligencia. (Arts. 1589 y. 1590 C. Civil)

OBLIGACIÓN DE SALVAMENTO
CLÁUSULA 6 - El Asegurado está obligado a proveer lo necesario, en la medida de las posibilidades, para evitar o disminuir el daño, y a observar las instrucciones del Asegurador. Si existe más de un Asegurador y median instrucciones contradictorias, el Asegurado actuará según las instrucciones que le parezcan mas razonables en las circunstancias del caso.
Si el Asegurado viola esta obligación dolosamente o por culpa grave, el Asegurador queda liberado de su obligación de indemnizar.
Si los gastos se realizan de acuerdo a las instrucciones del Asegurador, éste debe siempre su pago integro, y anticipará los fondos si así le fuere requerido. (Arts.1610 y 1611 C. Civil)

VERIFICACIÓN DEL SINIESTRO
CLÁUSULA 7 - El Asegurador podrá designar uno o más expertos para verificar el siniestro y la extensión de la prestación a su cargo, examinar la prueba instrumental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines.
El informe del o de los expertos no compromete al Asegurador; es únicamente un elemento de juicio para que este pueda pronunciarse acerca del derecho del Asegurado.
El Asegurado está obligado a justificar por medio de sus títulos, libros y facturas o por cualquiera de otros medios permitidos por leyes procesales, la existencia y el valor de las cosas aseguradas en el momento del siniestro, así como la importancia del daño sufrido; pues la suma asegurada solo indica el máximo de la responsabilidad contraída por el Asegurador y en ningún caso puede considerarse como prueba de la existencia y del valor de las cosas aseguradas.
El Asegurador tiene derecho a hacer toda clase de investigación, levantar información y practicar evaluación en cuanto al daño, su valor y sus causas y exigir del Asegurado testimonio o juramento permitido por las leyes procesales.

GASTOS NECESARIOS PARA VERIFICAR Y LIQUIDAR
CLÁUSULA 8 - Los gastos necesarios para verificar el siniestro y liquidar el daño indemnizable son a cargo del Asegurador, en cuanto no hayan sido causados por indicaciones inexactas del Asegurado. Se excluye el reembolso de la remuneración del personal dependiente del Asegurado. (Art. 1614 C. Civil)

REPRESENTACIÓN DEL ASEGURADO
CLÁUSULA 9 - El Asegurado podrá hacerse representar en las diligencias para verificar el siniestro y liquidar el daño y serán por su cuenta los gastos de esa representación. (Art.1613 C. Civil)

PLAZO PARA PRONUNCIARSE SOBRE EL DERECHO DEL ASEGURADO
CLÁUSULA 10 - El Asegurador debe pronunciarse acerca del derecho del Asegurado dentro de los (30) treinta días de recibida la información complementaria prevista para la denuncia del siniestro. La omisión de pronunciarse importa aceptación. (Art. 1597 C. Civil)

ANTICIPO
CLÁUSULA 11 - Cuando el asegurador estimó el daño y reconoció el derecho del Asegurado, éste puede reclamar un pago a cuenta, si el procedimiento para establecer la prestación debida no se hallase terminado un mes después de notificado el siniestro. El pago a cuenta no será inferior a la mitad de la prestación reconocida u ofrecida por el Asegurador.
Cuando la demora obedezca a omisión del Asegurado, el término se suspende hasta que éste cumpla las cargas impuestas por la ley o el contrato. (Art. 1593 C. Civil)

FORMIGHIERI S.A.
RUC: 80061772-0

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ASEGURADOR
CLÁUSULA 12 - El crédito del Asegurado se pagará dentro de los (15) quince días de fijado el monto de la indemnización o de la aceptación de la indemnización ofrecida, una vez vencido el plazo fijado en la Cláusula 10 de estas Condiciones Generales Comunes, para que el Asegurador se pronuncie acerca del derecho del Asegurado. (Art.1591 C. Civil)

SUBROGACIÓN
CLÁUSULA 13 - Los derechos que correspondan al Asegurado contra un tercero, en razón del siniestro, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada. El Asegurado es responsable de todo acto que perjudique este derecho del Asegurador.
El Asegurador no puede valerse de la subrogación en perjuicio del Asegurado (Art.1616 C. Civil.)

MORA AUTOMÁTICA
CLÁUSULA 14 - Toda denuncia o declaración impuesta por esta póliza o por el Código Civil debe realizarse en el plazo fijado para el efecto. (Art.1559 C. Civil.)

PRESCRIPCIÓN
CLÁUSULA 15 - Las acciones fundadas en el presente contrato prescriben en el plazo de un año, computado desde que la correspondiente obligación es exigible. (Art. 666 C. Civil)

DOMICILIO PARA DENUNCIAS Y DECLARACIONES
CLÁUSULA 16 - El domicilio en que las partes deben efectuar las denuncias y declaraciones previstas en el Código Civil o en el presente contrato, es el último declarado. (Art.1560 C. Civil)

CÓMPUTO DE LOS PLAZOS
CLÁUSULA 17 - Todos los plazos de días, indicados en la presente póliza, se computarán corridos, salvo disposición expresa en contrario.

PRÓRROGA DE JURISDICCIÓN
CLÁUSULA 18 - Toda controversia judicial que se plantee con relación al presente contrato, será dirimida ante los tribunales ordinarios competentes de la jurisdicción del lugar de emisión de la póliza. (Art.1560 C. Civil)

DE LOS EFECTOS DEL CONTRATO
CLÁUSULA 19 - Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas. (Art. 715 C. Civil)

JURISDICCIÓN
CLÁUSULA 20 - Las disposiciones de este contrato se aplican única y exclusivamente a los siniestros ocurridos en el territorio de la República, salvo pacto en contrario.

******

FORMIGHIERI S.A.
RUC: 80061772-0

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Póliza de Seguro Nº 1503003047
Tomador: FORMIGHIERI SOCIEDAD ANONIMA

CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS.

EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS

PÓLIZA N° _

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO
CLÁUSULA 1) Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el Convenio y Condiciones de Cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador como consecuencia del incumplimiento de éste, en tiempo y/o forma, de sus obligaciones derivadas del contrato que se especifica en las Condiciones Particulares, suscrito con el Asegurado.

Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el límite de la suma asegurada que se estipula en las Condiciones Particulares, respecto a la cual no es aplicable el beneficio de excusión.

RIESGOS NO ASEGURADOS
CLÁUSULA 2) Quedan excluidos del presente seguro, las obligaciones del Tomador:
a) Cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del mismo.
b) Cuando el incumplimiento del mismo acaeciera a consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero, guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante), terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios); así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares.

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR
CLÁUSULA 3) Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado convenga con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.
I
NTIMACIÓN PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO
CLÁUSULA 4) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador.
El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el asegurado contra el tomador.
Con la denuncia del siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:
a) Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y,
b) Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACIÓN
CLÁUSULA 5) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

****

La presente póliza consta de: 5 Páginas.

FORMIGHIERI S.A.
Ruc: 80061772-0

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Corresponde Contrato N° 25/22 - LPN SBE N°106-21 "PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS".
Solicitud de aprobación Certificado N° 1 Lote 2 Establecimiento P.S. San Bernardino Item 8 OG 520

Providencia N° 451/2022

Asunción, 12 de Octubre de 2022

ING. JUANA ROZZANO
FISCAL DE OBRAS
P r e s e n t e

Remito Certificado de Obras N° 1, del Lote 2 Item 8 **Período 01 al 31/08/22, para el Objeto de Gasto 520, monto Gs. 144.958.000,** presentados por la Contratista **FORMIGHIERI S.A,** a fin de realizar una verificación de los documentos presentados y si cuentan con todas las documentaciones solicitadas en el LPN SBE N°106-21 "PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS".

En relación a las documentaciones presentadas se solicita las verificaciones en cuanto a la presentación del certificado de acuerdo al formato de Informe de certificaciones y a la Planilla de lista de chequeo establecido "**EN UN SOLO INFORME**".-

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Arq. Norma Alcaraz Ugarte
Jefe Dpto. Fiscalización de Obras

Arq. Norma Alcaraz, Jefa
Dpto. de Fiscalización de Obras

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TÉCNICO N° 004

Para	: Ing. Arnaldo Gonzalez, jefe Dpto. de Fiscalización de Obras.
De	: Ing. Juana Rozzano y Arq María Gonzalez. Fiscales de la obra
Referencia	: VERIFICACION DE CERTIFICADO DE OBRA N° 001
LPN	: 106/18
OBRA	: PERFORACIÓN DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTO DEL IPS
Lugar y Fecha	: Asunción, 31 de octubre de 2022.

Me dirijo a Ud, en el marco de la **N° 106/21 "Perforación de Pozos para abastecimiento de agua en varios establecimientos del IPS",** a fin de presentar el informe técnico correspondiente al Certificado de Obra N° 1 OG. (Rubro 520) de la Empresa Contratista FORMIGHIERI S.A. y que corresponde al periodo 01 de AGOSTO al 31 de AGOSTO de 2022.

N°	LISTA DE CHEQUEO PARA VERIFICACIÓN DE CERTIFICADOS DE OBRA	Se observa	
		Si	No
1	Presentación de facturas (monto, fecha, vencimiento de timbrados).	/	
2	Resumen general, (monto de contrato, porcentajes, acumulados anterior y presente en relación al certificado anterior).	/	
3	Certificados (periodo de certificación), monto final (letras y números)	/	
4	Verificación de las pólizas, según documentaciones que obran en carpeta compartida, verificar suma del Contrato + Adendas aprobadas.-	/	
5	Verificación Del Resumen por Rubros (520 – 530 – 540 y 570)	/	
6	Verificación de que los montos presentados por Objeto de Gastos, no superen los montos estipulados en el Código de Contratación.-	/	
7	Rúbrica del fiscal de obras y Residente de Obras en Acta de medición (todas las hojas).	/	
8	Rubrica del Fiscal de Obras, certificaciones de Obras, Resumen general	/	
9	Rubrica del Representante Legal en todas las documentaciones	/	
10	Cronograma de Obras (proyectado y ejecutado).	/	
11	Evidencia fotográfica	/	
12	Verificación del vencimiento del certificado de Cumplimiento tributario.	/	

A su consideración para proseguir trámites

Ing. Juana Rozzano
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Juana Rozzano
Dpto. de Fiscalización de Obras
Dirección de Infraestructura

Arq María Gonzalez
Arq. Maria C. Gonzalez
Fiscal de Obras
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DPTO. DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS
02 NOV 2022
11:35
MESA DE ENTRADAS
Secretaria
Dpto. Fiscalizacion de Obras
Dirección de Infraestructura - I.P.S

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO 3

ACTA DE RECEPCION FINAL PORCENTUAL 74.43 %

EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN A LOS 04 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EN LA OFICINA DE LA **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA** DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN EL MARCO:

- **LICITACION: LPN N° 106/21**
- **CONTRATO: N° 025/2022**
- **RESOLUCION: Nº 004-020-22**
- **ADJUDICADO A LA FIRMA: FORMIGHIERI S.A.**
- **CODIGO DE CONTRATACION: LP-24001-22-221774**
- **SE PROCEDE LA RECEPCION DEFINITIVA PORCENTUAL DEL 74.43% DE LOS BIENES Y/O DETALLADOS EN CERTIFICADO DE OBRAS N° 1, LOTE 2 ITEM 8 ESTABLECIMIENTO P.S. SAN BERNARDINO, ESTE MONTO ASCIENDE A GS. 148.858.000 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL).-**
- **NO SE APLICAN MULTAS EN EL PRESENTE CERTIFICADO**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

	OBJETO DE GASTO - RUBRO	PROGRAMA	MONTO
CONTRATO	520	1	144.958.000
CONTRATO	530	1	3.900.000
TOTAL			148.858.000

P/CONTRATISTA
FORMIGHIERI S.A.
RUC. 80061772-0

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Arnaldo González
Jefe Dpto. Fiscalización de Obras
Dirección de Infraestructura

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. Cynthia Delia Benitez B.
Encargada de Despacho
Dirección de Infraestructura

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

A DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO:

Se remiten los expedientes N° **104592/22, 105073/22, 105078/22, 105105/22, 105117/22 y 105124/22,** de la empresa **FORMIGHIERI S.A. POZOS ARTESIANOS,** contrato **N° 25/22**, modalidad **LPN N° 106/21,** a fin de derivar a la **Dirección de Infraestructura dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística.-**

Al respecto se solicita presentar el Acta de Recepcion Porcentual, con los campos visualizados en el ejemplo adjunto; Codigo a procesar (contrato o adenda), Objeto de Gasto, Programa y Monto, enmarcándose a lo dispuesto en la Resolucion N° 037-015/18 referente a la presentación de los expedientes de pago de proveedores.-

Asi mismo adjuntar el detalle de los bienes por los cuales se solicita el pago según la factura N° 001-002-0001061, para la verificación del Objeto de Gastos asignado en el 530 "**Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General**".-

As-21/12/2022.
Att.:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Cristino Gómez
Jefe de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

A GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:

A sus efectos.

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
22 DIC 2022
16:10 hs
RECIBIDO

Lic. Mirian Oviedo
Coordinadora
Dirección de Contab. y Presup.

Construcción 1 Luis Alberto de Herrera - Tel. (0 ... gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL es garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgar prestaciones económicas y de salud en bienestar de sus asegurados.
"Omoañete hekopete umi pytyvõ ñemoarandu ñemoarandu ha omeʼẽve pytyvõ, vera ha teʼõi umi mbaʼerãiha ikatu aipuʼaka ivaʼa."

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Luis A. Benítez O.
Gerencia Administrativa y Financiera

A GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

C.P. GLADYS M. VERA LÓPEZ
Jefa de Control de ...
y Contable de la Gerencia ...
y Financiera
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
23 DIC 2022

Recibido
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ezequiel Duran Valdez
Gerencia de Abastecimiento y Logistica
23/12/22
09:30 hs

		Informar	
RSA		Procesar	✓
DI	✓	Conocimiento	
DLSS		Archivar	
DRT			

Otra dependencia:.....
OBS.:.....
Firma:..... Fecha: 23/12/22

Instituto de Previsión Social
Dpto. de Control de Gerencia de Abast. y Logist.

10:50

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LORENZO ESCOBAR
Dirección de Infraestructura

26/12/2022 8:16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

- [ ] Oficina de Coordinación
- [ ] Dpto. de Proyectos
- [ ] Asistencia Técnica
- [x] Dpto. de Fiscalización de Obras
- [ ] Dpto. de Gestión Ambiental

Firma:.....
Observación:.....

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DPTO. DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS
1179 6 DIC 2022
Firma:.....Hora: 8:36
MESA DE ENTRADA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Beatriz Bogado
Dpto. Fiscalización de Obras

ANEXO 3

ACTA DE RECEPCION PORCENTUAL 82,60%

EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN A LOS 28 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, EN LA OFICINA SITUADA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN EL MARCO:

- **LICITACION: LPN N° 88/2018**
- **CONTRATO: N° 242/2019**
- **RESOLUCION: Nº 025-016/19**
- **ADJUDICADO A LA FIRMA: APONTE LATORRE S.A.**
- **CODIGO DE CONTRATACION: LP-24001-19-175899**
- **SE PROCEDE LA RECEPCION DEFINITIVA PORCENTUAL DEL 82,60% DE LOS BIENES Y/O DETALLADOS EN CERTIFICADO DE OBRAS N° 36, ESTE MONTO ASCIENDE A GS. 305.803.087 (GUARANIES TRESCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y SIETE)**
- **<u>NO SE APLICAN MULTAS EN EL PRESENTE CERTIFICADO</u>**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

	OBJETO DE GASTO - RUBRO	PROGRAMA	MONTO
CONTRATO	520	2	294.628.095
ANEXO N° 4	520	2	2.046.171
ANEXO N° 6	520	2	9.128.821
			305.803.087

Resolución 096-008/20
031-014/21

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
Aponte Latorre S.A.

P/CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Nelson Gonzalez
Departamento Fiscalización de Obras
Dirección de Infraestructura

P/DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Arq. Mariela Pollet
Directora
Dirección de Infraestructura

Providencia N°008/2023

CORRESPONDE A LOS EXP. N° 104.592/22; EXP. N° 105.073/22; EXP. N° 105.078/22; EXP. N° 105.105; EXP. N° 105.117/22 y EXP. N° 105.124/22– LPN N°106/21 Contrato N°25/22 "PERFORACION DE POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIOS ESTABLECIMIENTOS DEL IPS"

Asunción, 05 de enero de 2023
Arq. Cynthia Benítez
Encargada de Despacho
Dirección de Infraestructura
P r e s e n t e:

Se remite los expedientes de referencia, en respuesta a la Providencia del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con las aclaraciones solicitadas, las que se listan a continuación:

EXP. N° 104.592/22: Se adjunta Acta de Recepción Final Porcentual corregida y debidamente firmada.

EXP. N° 105.073/22: Se adjunta Acta de Recepción Final Porcentual corregida y debidamente firmada.

EXP. N° 105.078/22: Se adjunta Acta de Recepción Final Porcentual corregida y debidamente firmada.

EXP. N° 105.105/22: Se adjunta Acta de Recepción Final Porcentual corregida y debidamente firmada.

EXP. N° 105.117/22- FACT. N° 001-002-0001061: Se adjunta Acta de Recepción Final Porcentual corregida y debidamente firmada. Además, se aclara que el rubro 530 corresponde al ítem 8.47.1 "Electrobomba sumergible, caudal 9.800 l/h, altura manométrica 90 metros, pot. Est. 5hp monofásica".

EXP. N° 105.124/22: Se adjunta Acta de Recepción Final Porcentual corregida y debidamente firmada.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Arnaldo González
Jefe Dpto. de Fiscalización de Obras
Dirección de Infraestructura

Ing. Arnaldo González, jefe
Dpto. de Fiscalización de Obras